

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE POPAYÁN**

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO, ARTICULO 110 C.G. DEL PROCESO

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL  
RADICADO: 2020-00198-00  
DEMANDANTE: RUBY JANEY CASTILLO PADILLA  
DEMANDADO: EDGAR CASTAÑO ASTUDILLO  
CLASE DE  
TRASLADO: EXCEPCIONES DE MERITO  
TERMINO: CINCO (5) DÍAS

En cumplimiento a los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso, se fija en forma electrónica hoy, miércoles (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el martes 02 de febrero del 2021 a las 5:00 p.m.

Queda en traslado por cinco (5) días a la parte demandante, las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y para los fines señalados en el artículo 370 del C. G. del Proceso.

  
**MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES**  
**SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE POPAYÁN**

Popayán, veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021).

Oficio

Doctoras:

GISELL YULIANA SAMBONÍ RAMÍREZ y MARÍA ELIZABETH QUINTANA  
NARVÁEZ,

[samboniyuliana@gmail.com](mailto:samboniyuliana@gmail.com); [elizabethquintana9907@hotmail.com](mailto:elizabethquintana9907@hotmail.com)

Celular: 317-5550297, 314-8477841.

Cordial saludo.

Se informa a usted que dentro de la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, radicada al número 2020-00198-00, interpuesta por RUBY JANEY CASTILLO PADILLA en contra de EDGAR CASTAÑO ASTUDILLO, en donde usted es apoderada judicial de la parte demandante, la parte demanda ha propuesto EXEPCIONES DE MERITO, por lo que en concordancia a los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso, se ha fijado en LISTA la notificación del traslado, empero, para su pleno conocimiento se le remite copia del mencionado escrito.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES  
SECRETARIO-